

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4º.— Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Logroño a 28 de agosto de 1.984
El Recaudador

RECAUDACION DE TRIBUTOS ZONA SEGUNDA DE LOGROÑO

EDICTO

1981

El recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Logroño

HACE SABER: Que el Señor Tesorero de Hacienda de esta Provincia en las relaciones de deudores en que figuran los que a continuación se indican, ha dictado providencia declarando incursas las respectivas deudas en el recargo del 20 por 100 y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de dichos deudores, con arreglo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

Municipio de Ribafrecha

Contribuyente: Pilar Pérez Ulecia. Concepto: Urbana. Años: 1982 y 1983. Importe: 132,- ptas.

Serafin Ruiz-Clavijo Iñiguez. Tierra. 1983. 7.624,- Ptas.

Municipio de San Román

Juan Carrasco Ruiz. Urbana. 1983. 109,- Ptas.

Luisa Cuesta Fernández y 1. Urbana. 1983. 143,- Ptas.

Pilar Mnez. Rguez. y 2. Urbana. 1983. 311,- Ptas.

Marcelina Sáenz Blanco. Urbana. 1.983. 243,- Ptas.

Municipio de Santa Engracia

Gumersindo Santo Tomás Expósito. Urbana. 1983. 55,- Ptas.

Municipio de Sorzano

Manuel Martínez Pascual. Urbana. 1983. 62,- Ptas.

Municipio de Sotés

Lorenzo Ruiz Navarro y Hn. Tierra. 1.980/1983. 10.628,- Ptas.

Municipio de Soto

Felisa Sáenz Reinares. Urbana. 1978 y 1983. 249,- Ptas.

Liborio Sáenz Barrio. Urbana. 1983. 484,- Ptas.

Municipio de Terroba

José Luis Vázquez Vidal. Urbana. 1983. 681,- Ptas.

Municipio de Torre

Julia Iñiguez Domínguez. Urbana. 1983. 513,- Ptas.

Esteban Martínez Jiménez. Urbana. 1983. 513,- Ptas.

José María Muro Tejada. Urbana. 1983. 54,- Ptas.

Paulino Tejada Laguna. Tierra y Urbana. 1983. 1791,- Ptas.

Municipio de Torrecilla

Angel Ajona Gómez. Urbana. 1983. 291,- Ptas.

José Manuel Arroyta Eguizabal. Urbana. 1983. 97,- Ptas.

Angel Conce Ramos. Urbana. 1983. 268,- Ptas.

Domingo Iturriaga García. Urbana. 1983. 70,- Ptas.

Martín Nestares Ruiz. Urbana. 1983. 395,- Ptas.

Municipio de Torremoltalvo

Carolina Amézola Manso-Zúñiga. Tierra y Urbana. 1982/1983. 3.434,- Ptas.

Municipio de Trevijano

Francisca Jorda Catala. Urbana. 1983. 174,- Ptas.

Modesto Lázaro Sáenz. Urbana. 1982/1983. 122,- Ptas.

Vicente Sáenz Cornago. Urbana. 1982/1983. 104,- Ptas.

Municipio de Viguera

Dionisio Jalón Ramírez. Urbana. 1982/1983. 374,- Ptas.

Nicolás Marín Viguera. Urbana. 1983. 98,- Ptas.

Cipriano Martínez Elías. Urbana. 1983/1982. 1.282,- Ptas.

Benito Ruiz Medrano. Urbana. 1983. 93,- Ptas.

Municipio de Villamediana

Gregorio Albelda Ruiz-Clavijo. Urbana. 1983. 468,- Ptas.

Mª Antonia Balda Miguel. Urbana. 1983. 1.231,- Ptas.

Angeles Diez Martínez. Tierra. 1983. 8.841,- Ptas.

Mauro Diez Sáenz. Urbana. 1983. 345,- Ptas.

Moisés Marín González. Urbana. 1.983. 1.229,- Ptas.

Antonio Martínez Martínez. Urbana. 1.983. 439,- Ptas.

M. Sa Santolaya Santolaya. Tierra. 1980/1983. 12.389,- Ptas.

Municipio de Villanueva

Pedro Barrón Rincón. Urbana. 1982/1983. 86,- Ptas.

María Moreno Moreno. Urbana. 1982/1983. 134,- Ptas.

Román Ramiro Lagos. Urbana. 1981/1983. 120,- Ptas.

Andrés Soriano Soriano. Urbana. 1983. 66,- Ptas.

Y siendo desconocidos los actuales domicilios de dichos deudores, se les requiere por el presente para que procedan al pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente que se les sigue en esta Recaudación, advirtiéndoles:

1º. Que transcurridos ocho días desde la publicación de es-

te Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99 número 7 de dicho Reglamento.

2º. Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y que, potestativamente, podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta Provincia, o reclamar en el mismo plazo ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2244/79 de 7 de septiembre.

3º. Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 4 de Junio de 1.984
El Recaudador

EDICTO

2275

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Logroño

HACE SABER: Que el Señor Tesorero de Hacienda de esta Provincia en las relaciones de deudores en que figuran los que a continuación se detallan, han dictado providencia declarando incursas las respectivas deudas en el recargo del 20 por 100 y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de dichos deudores, con arreglo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

Municipio de Cenicero.-

Contribuyente: Pilar Campo González. Concepto: Rústica. Año: 1983. Importe: 6.814,- Ptas.

Anastasio y Ramón Córdoba Herreros. Rústica. 1983. 5.407,- Ptas.

Juana Hernáez Montoya. Varios Capítulos III. 1981. 3.000,- Ptas.

Emiliano Martínez García. Urbana. 1982-1983. 3.270,- Ptas.

Antonio Narro Lozano. Urbana. 1982-1983. 2.660,- Ptas.

Julio Pagalday y Marquínez. Rústica. 1982-1983. 18.962,- Ptas.

Municipio de Fuenmayor.-

Carpintería Aluminio Fuenmayor. Sociedades. 1982-1983. 6.000,- Ptas.

Silvestra Aguirre Bicandi. Urbana. 1983. 1.835,- Ptas.

Ignacio Eraso Martín y 6. Urbana. 1983. 162,- Ptas.

Pedro Garrido Moya. Industrial. 1983. 12.000,- Ptas.

Pedro Goicoechea Gonzalo. Tierra y Urbana. 1983. 1.516,- Ptas.

María González Alonso. Urbana. 1983. 687,- Ptas.

Máximo Grijalba Hernáiz. Urbana. 1983. 564,- Ptas.

J. Luis Hernáiz Alcalde. y 1. Urbana. 1983. 2.228,- Ptas.

Mateo Hernáiz R. Navarro.- Rústica y Urbana. 1983. 4.635,- Ptas.

Ignacio Hernández Burgos. Tierra y Urbana. 1983. 2.486,- Ptas.

Juan Segundo Hernández Grijalba. Rústica. 1.983. 4.485,- Ptas.

Sabino Hernández García. Rústica. 1980-1983. 9.776,- Ptas.

Gregorio Monge de la Merced. Urbana. 1983. 1.315,- Ptas.

Ricardo Muro Aguirre. Urbana. 1983. 2.946,- Ptas.

Pilar Novajas V Palacios. Urbana. 1982-1983. 10.981,- Ptas.

Sofía Olasolo Hernáiz. Rústica. 1983. 21.065,- Ptas.

Roque Oyarzabal Martínez Lecea. Rústica y Urbana. 1983. 7.030,- Ptas.

Alejandro Pereda Olasolo. Urbana. 1983. 760,- Ptas.

Mª Begoña Rubio Guitubay. Urbana. 1983. 420,- Ptas.

Luisa Segares Calleja. Rústica. 1983. 10.207,- Ptas.

Guillermo Trenado Herrera.- Urbana. 1983. 398,- Ptas.

Municipio de Santa Engracia.-

Santiago Gamarra Muzas.- Industrial. 1979-1980. 1.208,- Ptas.

Y siendo desconocidos los actuales domicilios de dichos deudores, se les requiere por el presente para que procedan al pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente que se les sigue en esta Recaudación, advirtiéndoles:

1º. Que transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el art. 99 nº 7 de dicho Reglamento.

2º. Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el art. 137 de la Ley General Tributaria y que, potestativamente, podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta Provincia, o reclamar en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2244/79 de 7 de septiembre.